



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: La solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentada por EFRAIN ABDALA IDARRAGA Y VIVIANA VIGOYA GIRALDO, fue recibida a través del correo institucional, marzo 7 de 2022. Queda radicada a 2022-0001-00, tomo 1 de matrimonio civil. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

ASUNTO : MATRIMONIO CIVIL  
SOLICITANTES : EFRAIN ABDALA IDARRAGA Y VIVIANA VIGOYA GIRALDO  
RADICACION : 2022.0001  
AUTO No. 185

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Alcalá Valle, marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Los señores EFRAIN ABDALA IDARRAGA Y VIVIANA VIGOYA GIRALDO, mayores de edad y residentes en Alcalá, presentan solicitud de MATRIMONIO CIVIL anexan, registros civiles de nacimiento, y fotocopia de los documentos de identidad (cédulas), nombres de los testigos.

Teniendo en cuenta que la Ley 1564 de 2012 derogo el procedimiento a seguir en el presente caso, conforme al artículo 30 inciso 2 del Código Civil, remítase al Decreto 2668 de 1988 por el cual autoriza la celebración del matrimonio civil ante notario público, en consecuencia dese aplicación al artículo 4 del citado decreto.

Reuniendo así los requisitos legalmente exigidos para ello, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente petición de MATRIMONIO CIVIL, presentada por EFRAIN ABDALA IDARRAGA Y VIVIANA VIGOYA GIRALDO.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 4 del Decreto 2668 de 1988 fijese el edicto en la secretaria del despacho por el termino de 5 días. Vencido el término, se fijara la fecha para la audiencia en la que se levantara el acta de matrimonio, en los términos del artículo 135 del Código Civil.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 32 de marzo 16 de 2022  
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 185 de marzo 15 de 2022  
EJECUTORIA: marzo 17, 18, 22 de 2022

  
DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Ricardo Restrepo Castaño**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Alcala - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599c7ea7b6ca4541df27d3949e211081a441ba2d0270ccc7c0cee032e87da338**  
Documento generado en 16/03/2022 09:31:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**